ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 39-44-101177175 ANEXO (1) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 39-40-101046553 ANEXO (1). Emitida por SEGUROS DEL ESTADO.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), Se realiza la revisión de la póliza de cumplimiento Entidad Estatal póliza y póliza de responsabilidad civil extracontractual, a nombre del señor, **JHON ALEXANDER ZOLAQUE MATEUS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1`000.145.763. Expedida en Bogotá.

A los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el municipio de Moniquirá, realizó **CONTRATO 234 de 2025,** con el señor, **JHON ALEXANDER ZOLAQUE MATEUS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1`000.145.763. Expedida en Bogotá.

Que el objeto es. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMA MUESTRA REGIONAL GANADERA Y AGROINDUSTRIAL EXPOMONIQUIRA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ-2025".** Que según la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

11.1. POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

APROBACIÓN DE POLIZAS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Tres meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Tres meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 - 3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES N° 39-44-101177175 ANEXO (1) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 39-40-101046553 ANEXO (1). Emitida por SEGUROS DEL ESTADO**. Para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: aprobar las, **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 39-44-101177175 ANEXO (1) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 39-40-101046553 ANEXO (1). Emitida por SEGUROS DEL ESTADO.** La cual fue suscrita con el señor **JHON ALEXANDER ZOLAQUE MATEUS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1`000.145.763. Expedida en Bogotá.

Que el objeto es. "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMA MUESTRA REGIONAL GANADERA Y AGROINDUSTRIAL EXPOMONIQUIRA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ-2025**". Que incluye los siguientes amparos.

AMPARO	*VIGENCIA DESDE*	*VIGENCIA HASTA*	*VALOR ACTUAL ASEGURADO*
Cumplimiento del contrato	06/11/2025	10/06/2026	$2.281.269,70
Calidad del Servicio	06/11/2025	10/03/2026	$2.281.269,70
Calidad de los Bienes	06/11/2025	09/03/2026	$2.281.269,70
Prestaciones sociales	06/11/2025	10/12/2028	$4.562.539,40
Responsabilidad Civil Extracontractual			
Predios, Labores y operaciones	06/11/2025	10/12/2025	$284.700.000
Contratistas y Subcontratistas.	06/11/2025	10/12/2025	$284.700.000
Vehículos propios y no propios.	06/11/2025	10/12/2025	$284.700.000
Responsabilidad Civil Patronal	06/11/2025	10/12/2025	$284.700.000
Daño Emergente Y Lucro Cesante	06/11/2025	10/12/2025	$284.700.000
Perjuicios Extrapatrimoniales	06/11/2025	10/12/2025	$284.700.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.

APROBACIÓN DE POLIZAS

consultapoliza.segurosdelestado.com/Consultapoliza/

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de poliza:
39-44-101177175

Numero de anexo:
1

Fecha de expedición:
viernes, 7 de noviembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Tomador:
ZOLAQUE MATEUS JHON ALEXANDER

Inicio de vigencia:
jueves, 6 de noviembre de 2025

Fin vigencia:
domingo, 10 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:
$ 11.406.348,50

Consultar de nuevo

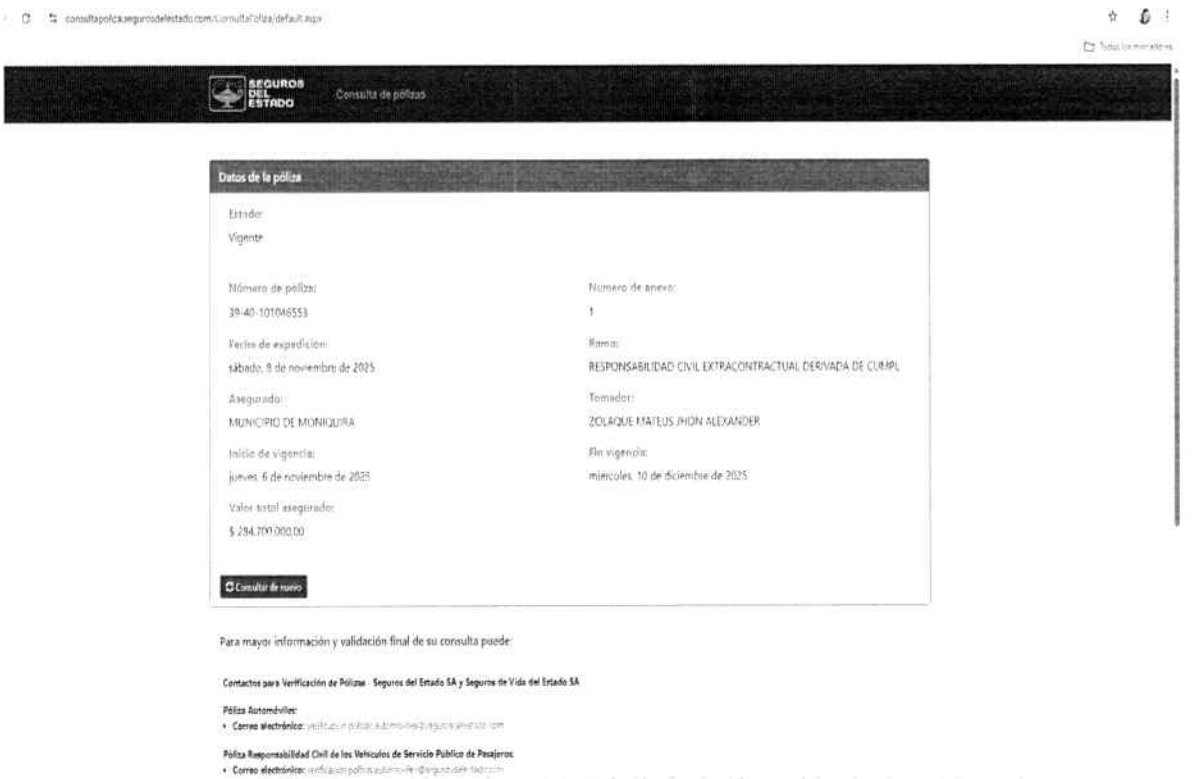
Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificacion de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

APROBACIÓN DE POLIZAS



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Dra. Eliana Mayorga Castro – Secretaria de Innovación Y Economía Territorial
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico